



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 48

CASTRO, 09 de Marzo del 2020.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 02.03.2020.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: MAURICIO ALEJANDRO MUÑOZ CAMPOS
R.U.T.	: 14.001.445- 1
ROL	: 2-6495
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PELUQUERIA, TRATAMIENTO DE BELLEZA, VTA. DE PRODUCTOS (ACOGIDO A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR).
DOMICILIO COMERCIAL	: SARGENTO ALDEA N° 315
DOMICILIO PARTICULAR	: SARGENTO ALDEA N° 315

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

PLP/DMV/PDG/MSB/nob. No2

CASTRO Inspector Municipal

heba

DISTRIBUCION:

- 1.- Rentas y patentes
- 2.- Archivo.-